

**RENE BARRIENTOS ORTUÑO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

La solicitud del Sindicato de Maestros, Padres de Familia y Federación de Estudiantes de la localidad de Camargo, pidiendo que el inmueble donde funcionaba el antiguo hospital, sea destinado para uso del Kindergarten de dicha localidad;

**CONSIDERANDO:**

Que siendo la educación la más alta función del Estado, es necesario proporcionar a los establecimientos educativos del país, locales apropiados para su buen funcionamiento;

Que actualmente existe en la localidad de Camargo un inmueble de propiedad del Ministerio de Salud Pública, el mismo que era ocupado por el hospital mencionado y que actualmente se encuentra desocupado;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Transfiérese al Ministerio de Educación y Cultura el inmueble del antiguo hospital de la localidad de Camargo, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, con destino al Kindergarten de dicha localidad, debiendo suscribirse la Minuta de Escritura respectiva por el Ministerio de Educación, Salud Pública, Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno.

Los señores Ministros en los Despachos de Salud Pública y Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete años.

**FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO,** Antonio Arguedas, José Romero Loza, Daniel Salamanca, Roberto Prudencio, Hugo Zárate Barrau, Ricardo Anaya Arce, Lucio Paz Rivero, Mario Rolón Anaya, Bruno Boehme, Luis Zurita, Miguel Bonifaz, Juan Lechín, Marcelo Galindo de Ugarte.